Factura: 001-006-000009090

20190701003P00884

NOTARIO(A) RUTH ELIZABETH DAVILA HERAS

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON MACHALA

EXTRACTO

Escritura N°:	20190701003P00884

ACTO O CONTRATO:
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA
FECHA DE OTORGAMIENTO: 11 DE ABRIL DEL 2019, (15:00)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	TORRES CHALACO CESAR AUGUSTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1104536717	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	TORREZ CHALACO CELSO HUGO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0702387036	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	TORRES CHALACO MARIELIZA DEL CISNE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1103847131	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
EL ORO	MACHALA	MACHALA

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:

OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	814.00

NOTARÍA TERCERA DE MACHALA - REPÚBLICA DEL ECUADOR - EL ORO

NOTARIO(A) RUTH ELIZABETH DAVILA HERAS

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN MACHALA

Firmado por

RUTH ELIZABETH DAVILA HERAS

EC

ESCRITURA PÚBLICA No. 20190701003P00884
Factura No.: 001-006-000009090

NOTARIA TERCERA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ADELPHOS TORRES ADELPHOSTORRES S.A.

OTORGADA POR: TORRES CHALACO CESAR AUGUSTO Y OTROS.

CAPITAL: USD 814.0
CAPITAL AUTORIZADO : USD 1628.0

Di 2 Copias

En la ciudad de MACHALA, provincia de EL ORO el día de hoy once de Abril del dos mil diecinueve, ante mí, ABOGADA RUTH ELIZABETH DAVILA HERAS, NOTARIA TERCERA del cantón MACHALA, comparecen a constituir la compañía ADELPHOS TORRES ADELPHOSTORRES S.A., el señor CESAR AUGUSTO TORRES CHALACO, quien declara tener treinta y un años de edad, de nacionalidad ecuatoriana, estado civil soltero, empleado privado, domiciliado en la Ciudadela Brisas del Mar, de esta ciudad de Machala, teléfono número cero nueve ocho cero cuatro cero siete cuatro cinco cuatro, por sus propios y personales derechos; el señor CELSO HUGO TORREZ CHALACO, quien declara tener cincuenta y dos años de edad, de nacionalidad ecuatoriana, estado civil casado, comerciante, domiciliado en la Ciudadela Brisas del Mar, de esta ciudad de Machala, teléfono número cero nueve nueve cero cuatro ocho uno ocho uno tres, por sus propios y personales derechos; y la señora MARIELIZA DEL CISNE TORRES CHALACO, quien declara tener treinta y ocho años de edad, de nacionalidad ecuatoriana, estado civil casada, Licenciada en Ciencias de la Educación, domiciliada en las calles Kleber Franco entre Napoleón Mera y

Buenavista de esta ciudad de Machala, teléfono número cero nueve ocho ocho seis cero cero seis ocho cuatro, por sus propios y personales derechos; legalmente hábiles y capaces en Derecho, a quienes de conocerlos doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de Identificación y previa petición y consentimiento ingreso a validar los mismos al Sistema Nacional de Identificación Ciudadana, cuyos documentos emitidos, y las copias certificadas de los demás documentos que se adjuntan a la presente como habilitantes. Los comparecientes con amplia y entera libertad y bien instruidos de la naturaleza y resultados de la presente escritura pública, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):**En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	**Nacionalidad**	**Estado Civil**	**Domicilio**	**Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda**
TORRES CHALACO CESAR AUGUSTO	ECUATORIANA	SOLTERO	MACHALA	
TORREZ CHALACO CELSO HUGO	ECUATORIANA	CASADO	MACHALA	
TORRES CHALACO MARIELIZA DEL CISNE	ECUATORIANA	CASADO	MACHALA	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es ADELPHOS TORRES ADELPHOSTORRES S.A.. **Artículo Segundo (2°).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es MACHALA provincia EL ORO. Podrá establecer agencias, sucursales o

establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD VENTA AL POR MAYOR DE OTRAS MATERIAS PRIMAS AGROPECUARIAS.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES: CULTIVO DE CAFÉ.CULTIVO DE CACAO.CULTIVO DE BANANOS Y PLÁTANOS.OTROS CULTIVOS DE CEREALES N.C.P.: SORGO, CEBADA, CENTENO, AVENA, MIJO, ETCÉTERA.CULTIVO DE MAÍZ.VENTA AL POR MAYOR DE CEREALES (GRANOS) Y SEMILLAS.VENTA AL POR MAYOR DE FRUTOS Y SEMILLAS OLEAGINOSAS.INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO DE PRODUCTOS DIVERSOS.VENTA AL POR MAYOR DE CAFÉ, CACAO, TE Y ESPECIAS.VENTA AL POR MAYOR DE BANANO Y PLÁTANO.VENTA AL POR MAYOR DE ARROZ.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.**Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS CATORCE dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS CATORCE acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS CATORCE inclusive . El Capital Autorizado es de UN MIL SEISCIENTOS VEINTE Y OCHO dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Articulo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal,

judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma CONJUNTA. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta.**Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL

SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
TORRES CHALACO CESAR AUGUSTO	74	74.0	74.0	74.0	0.0	0.0
TORREZ CHALACO CELSO HUGO	74	74.0	74.0	74.0	0.0	0.0
TORRES CHALACO MARIELIZA DEL CISNE	666	666.0	666.0	666.0	0.0	0.0
TOTALES	814	814.0	814.0	814.0	0.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los periodos señalados en el articulo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) TORRES CHALACO CESAR AUGUSTO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) TORREZ CHALACO CELSO HUGO, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo

no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, lo cual DOY FE.

Firma Socios:

TORRES CHALACO CESAR AUGUSTO
CEDULA: 1104536717

TORREZ CHALACO CELSO HUGO
CEDULA: 0702387036

TORRES CHALACO MARIELIZA DEL CISNE
CEDULA: 1103847131

NOTARÍA TERCERA DE MACHALA
REPÚBLICA DEL ECUADOR
EL ORO

Firma Notario(a) Público(a):

ABOGADA RUTH ELIZABETH DAVILA HERAS
Identificacion: 0701979411

ABG. RUTH E. DÁVILA HERAS
NOTARÍA TERCERA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1104536717

Nombres del ciudadano: TORRES CHALACO CESAR AUGUSTO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOJA/MACARA/MACARA

Fecha de nacimiento: 19 DE ENERO DE 1988

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: TORRES RUEDA MIGUEL ANGEL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CHALACO SARANGO ERMILA JOSEFINA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 3 DE DICIEMBRE DE 2012

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 11 DE ABRIL DE 2019
Emisor: MARIELIZA MAVEL SIGUENZA DAVILA - EL ORO-MACHALA-NT 3 - EL ORO - MACHALA

N° de certificado: 197-215-26733

197-215-26733

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

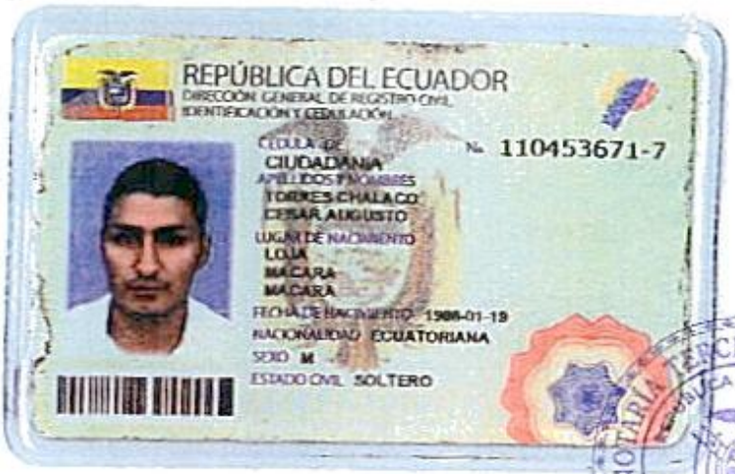

NOTARÍA TERCERA DE MACHALA
REPÚBLICA DEL ECUADOR
EL ORO

1104536717

De conformidad con el Art. 18 Numeral 5 de la Ley Notarial DOY FE.- Que la copia fotostática que antecede, sellada y firmada por mí es una reproducción de la original que he tenido a la vista.
Machala, 11 ABR 2019

ABG. RUTH E. DÁVILA HERAS
NOTARÍA TERCERA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0702387036

Nombres del ciudadano: TORREZ CHALACO CELSO HUGO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOJA/SOZORANGA/SOZORANGA

Fecha de nacimiento: 1 DE ABRIL DE 1967

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: BRITO ALVARADO LILIAM YMELDA

Fecha de Matrimonio: 11 DE OCTUBRE DE 1989

Nombres del padre: TORRES RUEDA ANGEL MIGUEL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CHALACO SARANGO ERMILA JOSEFINA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 12 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 11 DE ABRIL DE 2019
Emisor: MARIELIZA MAVEL SIGUENZA DAVILA - EL ORO-MACHALA-NT 3 - EL ORO - MACHALA

N° de certificado: 199-215-26553

199-215-26553

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en https://virtual.registrocivil.gob.ec, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a enlinea@registrocivil.gob.ec

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 070238703-6

APELLIDOS Y NOMBRES
TORREZ CHALACO
CELSO HUGO
LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA
SOZORANGA
SOZORANGA
FECHA DE NACIMIENTO 1967-04-01
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
LILIAM YMELDA
BRITO ALVARADO

INSTRUCCIÓN BÁSICA PROFESIÓN / OCUPACIÓN COMERCIANTE E1333I2222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
TORRES RUEDA ANGEL MIGUEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CHALACO SARANGO ERMILA JOSEFINA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MACHALA
2016-09-12
FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-09-12
IGM 16 07 552 17
DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

NOTARÍA TERCERA DE MACHALA
REPÚBLICA DEL ECUADOR
EL ORO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019
CNE
0017 M 0017 - 348 0702387036
JUNTA No. CERTIFICADO No. CÉDULA No.
TORREZ CHALACO CELSO HUGO
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: LOJA
CANTÓN: MACARA
CIRCUNSCRIPCIÓN:
PARROQUIA: MACARA
ZONA: 1

ELECCIONES
SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

0702387036

De conformidad con el Art. 18 Numeral 5 de la Ley Notarial DOY FE.- Que la copia fotostática que antecede, sellada y firmada por mí es una reproducción de la original que he tenido a la vista.
Machala, 11 ABR 2019

ABG. RUTH E. DÁVILA HERAS
NOTARÍA TERCERA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

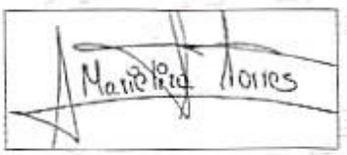

Número único de identificación: 1103847131

Nombres del ciudadano: TORRES CHALACO MARIELIZA DEL CISNE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOJA/MACARA/MACARA

Fecha de nacimiento: 6 DE DICIEMBRE DE 1980

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LICENCIADA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ASTUDILLO VERA BYRON STALIN

Fecha de Matrimonio: 17 DE JULIO DE 2002

Nombres del padre: TORRES RUEDA ANGEL MIGUEL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CHALACO SARANGO ERMILA JOSEFINA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 19 DE JULIO DE 2011

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 11 DE ABRIL DE 2019

Emisor: MARIELIZA MAVEL SIGUENZA DAVILA - EL ORO-MACHALA-NT 3 - EL ORO - MACHALA

N° de certificado: 195-215-26606

195-215-26606

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en **https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 1103847131-1
APELLIDOS Y NOMBRES
TORRES CHALACO MARIELIZA DEL CISNE
LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA
MACARA
MACARA
FECHA DE NACIMIENTO 1980-12-06
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Casada
BYRON STALIN
ASTUDILLO VIERA

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN LIC. CC.EDUCACION
E1123V1121
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
TORRES RUEDA MIGUEL ANGEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CHALACO SARANGO ERMILA J
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MACHALA
2011-07-19
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-07-19

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019
0078 F
0078 - 020
1103847131
TORRES CHALACO MARIELIZA DEL CISNE
APELLIDOS Y NOMBRES
PROVINCIA: EL ORO
CANTÓN: MACHALA
CIRCUNSCRIPCIÓN: 2
PARROQUIA: LA PROVIDENCIA
ZONA: 1
ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS 2019
CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019
F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

NOTARÍA TERCERA DE MACHALA
REPÚBLICA DEL ECUADOR
EL ORO

1103847131

De conformidad con el Art. 18 Numeral 5 de la Ley Notarial DOY FE.- Que la copia fotostática que antecede, sellada y firmada por mí es una reproducción de la original que he tenido a la vista.
Machala, 11 ABR 2019

ABG. RUTH E. DÁVILA HERAS
NOTARÍA TERCERA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR